

Comunidad Universitaria

Fondo Universitario de Protección

Comunica:

. A los trabajadores que requieran préstamos personales que ya cumplieron su tiempo de servicio y la edad para jubilarse o pensionarse, se le podrá otorgar créditos,



NORMAS DE APLICACIÓN:

- El monto máximo que se le podrá otorgar, será el equivalente al valor de la prestación económica que le proporcionará el FUP.
- Podrán solicitar el monto máximo, presentando un codeudor solidario (personal pensionado o jubilado no aplica para ser codeudor)

DISPOSICIONES GENERALES:

-No podrán cobrar su prestación económica del FUP y solvencia del FUP, aquellos trabajadores que estén respaldando un crédito en calidad de codeudor al retiro de la UES hasta que haya solventado el compromiso como codeudor si lo hubiese.

REQUISITOS PARA CRÉDITOS A USAURIOS CON EDAD PARA JUBILIZARSE

- El codeudor deberá contar con una liquidez mínima del salario de Ciento Veinte 00/100 Dólares (\$120.00), (según liquido de otorgamiento de Despensa Familiar, en acuerdo No. 092/2016-2017 - IX de fecha 22 de noviembre 2017 del Consejo Directo y ratificado por el Consejo Superior Universitario acuerdo No. 006-2017-2019 (IX - 4) de fecha 07 de diciembre de 2017).
- El codeudor no mayor de 50 años de edad (aplica para los deudores que ya hayan cumplido su tiempo de servicio y edad para jubilarse).



¡LOS ESPERAMOS!